

16 MAY 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.771/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 260/10 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, eleva la Propuesta de Reglamentación del Sistema de Pasantías para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en el año 2008 se sanciona la Ley 26.427 mediante la cual se crea el nuevo Sistema de Pasantías Educativas en el marco del Sistema Educativo Nacional;

QUE a la fecha de sanción de dicha norma, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral tenía en curso de ejecución, diversos proyectos de pasantías internas y externas, desarrolladas en el marco de la Ley 25.165, las Ordenanzas Nros. 003-CS-U.N.P.A. y 017-CS-U.N.P.A. y la restante normativa reglamentaria y complementaria;

QUE a los efectos de dar acabado cumplimiento a las prescripciones de dicha Ley, resultó oportunamente necesario dictar la Ordenanza N° 125-CS-U.N.P.A. a fin de establecer diversas adecuaciones a la normativa interna de la Universidad, como así también, a las condiciones de los proyectos que se estaban desarrollando;

QUE al momento del dictado de la citada Ordenanza no se encontraba reglamentada la Ley 26.427;

QUE dicha Ley se reglamentó mediante Resoluciones Conjuntas Nros. 825/MTEySS709 y 338/ME/09;

QUE en virtud de lo expuesto, se propone incorporar cuestiones de forma y redacción, como así también modificaciones que permitan una mejor implementación de la normativa;

QUE con el fin de evitar la aplicación de criterios desiguales y reducir los inconvenientes legales, se propone incorporar como anexo a la normativa, un modelo marco de los convenios de pasantías y acuerdos individuales a ser suscriptos por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Nota N° 212/10 la Secretaría de Extensión y la Dirección de Vinculación Tecnológica de la Unidad Académica Río Gallegos proponen incorporar un Formulario Guía para la elaboración de los informes de desempeño por parte del alumno pasante, docente guía y tutor en el marco del Artículo 18° de la Ley 26.427;

QUE resulta necesario reunir en un solo texto las modificaciones planteadas y las incorporaciones que subsanan los vacíos normativos observados, a fin de integrar en un solo cuerpo toda la reglamentación para agilizar su consulta y aplicación;

QUE conforme las pautas fijadas en la Ley 26.427 corresponde a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral establecer mecanismos de selección de los pasantes que garanticen la igualdad de oportunidades de los postulantes;

QUE mediante Nota N° 446/10 la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Téc. Amelia RODRIGUEZ, ha tomado la intervención de su competencia informando que la propuesta presentada se ajusta a lo establecido en la Ley 26.427;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar la Propuesta de Reglamentación del Sistema de Pasantías para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, el Modelo Marco de Convenio de Pasantías, el Modelo Marco de Acuerdo Individual de

///

111-2-

Pasantías y los Formularios de Informe de Desempeño del Pasante, del Docente Guía y del Tutor, solicitar la derogación de la Ordenanza N° 125-CS-UNPA y elevar los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior elevación al Consejo Superior para tratamiento;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AVALAR la Propuesta de Reglamentación del Sistema de Pasantías para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- AVALAR el Modelo Marco de Convenio de Pasantías que como Anexo II forma parte del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- AVALAR el Modelo Marco de Acuerdo Individual de Pasantías que como Anexo III forma parte del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.- AVALAR los Formularios de Informe de Desempeño del Pasante, Docente Guía y Tutor que como Anexo IV forma parte del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5°.- SOLICITAR al Consejo Superior se derogue la Ordenanza N° 125-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6°.- ELEVAR los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior elevación al Consejo Superior para tratamiento.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

348

ANEXO I

I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- El régimen de pasantías de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se regirá en todos sus términos por lo establecido en la Ley 26.427, las Resoluciones Conjuntas Nros. 825/MTEySS/2009 y 338/ME/2009, el Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías de la UNPA y el presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- Los sujetos de derecho requirentes comprendidos en el Artículo 2° de la Ley 26.427 y descriptos en el Artículo 2° de las Resoluciones Conjuntas Nros. 825/MTEySS/2009 y 338/ME/2009 que deseen incorporar pasantes, deberán iniciar las gestiones ante la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de manera directa o a través de los Sres. Decanos y/o Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, debiendo acreditar personería jurídica y representación, e informar por escrito y detalladamente sobre los siguientes aspectos:

- cantidad de pasantes a incorporar;
- perfil del / los pasante/s solicitado/s;
- características de las actividades que realizará el/los pasante/s;
- domicilio donde serán cumplidas las tareas;
- control y supervisión bajo las cuales el /los pasante/s desarrollarán las tareas;
- identificación de la o las personas que actuarán como tutor del / los pasante/s, con expresa indicación de la experiencia que poseen, detallando Apellido y Nombre completo y número de C.U.I.L./C.U.I.T.;
- tiempo de duración de las pasantías y horario a cumplir;

Adjuntar copia legalizada de:

- régimen de remuneraciones aplicable al sector y escala salarial vigente;
- régimen de licencias y franquicias aplicables al personal en relación de dependencia;
- régimen de cobertura médica y de riesgos de trabajo con que contará el/los pasante/s;
- régimen de propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del/ los pasante/s;
- Acreditación en la cual se consigne que cumple con los requisitos de cupo de pasantes conforme a lo establecido en el Artículo 14° de la Resoluciones Conjuntas Nros. 825/MTEySS/2009 y 338/ME/2009 reglamentaria de la Ley 26.427;

ARTÍCULO 3°.- Cumplido lo anterior, se procederá a elaborar de manera conjunta entre El Requirente y el funcionario de la U.N.P.A. que a tal fin se determine por Resolución del Rector, el Plan Pedagógico a cumplir por los alumnos en el desarrollo de cada pasantía, y se definirán los restantes aspectos que contendrá el Convenio de Pasantías que deberá suscribirse.-

ARTÍCULO 4°.- El Convenio de Pasantías será suscripto por el Rector y deberá contar como

mínimo de los siguientes requisitos:

- a) Denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben;
- b) Objetivos pedagógicos de las pasantías educativas en relación con los estudios entre los cuales se convocará a los postulantes de las pasantías;
- c) Derechos y obligaciones de las entidades receptoras de los pasantes y de las instituciones u organismos educativos;
- d) Características y condiciones de realización de las actividades que integran las pasantías educativas y perfil de los pasantes;
- e) Cantidad y duración de las pasantías educativas propuestas;
- f) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para los pasantes;
- g) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante;
- h) Régimen de la cobertura médica de emergencias a cargo de la empresa u organización y entidad que atenderá los compromisos derivados de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- i) Planes de capacitación tutorial que resulten necesarios;
- j) Plazo de vigencia del Convenio y condiciones de revisión, caducidad, o prórroga;
- k) Nómina de personas autorizadas por las partes firmantes a suscribir los acuerdos individuales de pasantías educativas;
- l) Comisión de selección, la cual estará conformada por un representante del Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la Unidad de Gestión correspondiente, un Consejero del Consejo de Unidad que por Unidad de Gestión y un representante del Requiriente;
- m) Forma de pago de la asignación estímulo;
- n) Concepto de gastos administrativos destinado a la U.N.P.A. El importe equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del total del monto de la pasantía, dicho monto en ningún caso podrá ser deducido de la asignación estímulo;

ARTÍCULO 5°.- Previa suscripción del Convenio los Sres. Decanos deberán elevar al Rector, la designación de la Comisión de Selección de Pasantes para su incorporación en el mismo.-

ARTÍCULO 6°.- Cumplido, el Rector remitirá al Área de Asuntos Jurídicos Modelo Marco de Convenio de Pasantías junto a la documentación detallada en los Artículos 2°, 3° y 5° del

presente. El área mencionada, elevará al Rector, en el término de DOS (2) días hábiles el correspondiente dictamen para la suscripción definitiva del Convenio de Pasantías.-

ARTÍCULO 7°.- Suscripto el Convenio se remitirá a Secretaría de Extensión Universitaria, en el término de CINCO (5) días hábiles, a los efectos de informar el mismo ante el Registro Informativo de Convenios de Pasantías Educativas dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° de la Ley 26.427 y sus normas complementarias.-

ARTÍCULO 8°.- Realizado el Registro correspondiente la Secretaría de Extensión Universitaria, en el término de DIEZ (10) días remitirá copia del Convenio de Pasantías a la Dirección General de Bienestar Universitario y Decanos de las Unidades Académicas a los efectos de publicar dicho Convenio a través de los medios oficiales de las Unidades de Gestión a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 26.427.-

II - CONVOCATORIA

ARTÍCULO 9°.- El Rector o Decano de la Unidad Académica correspondiente dictarán instrumento legal de convocatoria de postulantes en la cual constará la Institución u Organismo solicitante, Carrera, requisitos generales y particulares que deben reunir los alumnos, tiempo de duración de la pasantía, días y horarios a cumplir, monto de asignación estímulo, Comisión de Selección de postulantes, docente guía propuesto por la Dirección del Departamento que corresponda y fecha de cierre de la inscripción.-

ARTÍCULO 10°.- El instrumento legal dictado se remitirá al Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la Unidad de Gestión convocante quien será el responsable de llevar adelante el proceso de convocatoria y selección de pasantes.-

ARTÍCULO 11°.- Se creará un registro único de postulantes a pasantías, el cual estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Universitario, a fin de garantizar el conocimiento de las convocatorias. En este registro, podrán inscribirse los alumnos interesados, en todo tiempo mediante la presentación de una Nota, indicando nombre completo, carrera que cursa y dirección de correo electrónico. Asimismo, se incorporará al registro aquellos alumnos que se inscriban para postular a una convocatoria en particular. Se dará a conocer a quienes se encuentren inscriptos en el registro la totalidad de los Convenios de Pasantías y Convocatorias que se realicen, mediante correo electrónico. La inscripción en dicho registro es al solo efecto de facilitar la comunicación de nuevas Convocatorias, sin que implique la postulación a cada una de las convocatorias particulares.-

ARTÍCULO 12°.- El Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la Unidad de Gestión correspondiente, procederá a convocar a la inscripción de postulantes. Dicha convocatoria deberá especificar: Institución u Organismo solicitante, cantidad de cargos a cubrir, Carrera, requisitos generales y particulares que deben reunir los alumnos, tiempo de duración de la pasantía, días y horarios a cumplir, monto de asignación estímulo, Comisión de Selección de postulantes, lugar, días y horarios de inscripción y documentación a presentar.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTÍCULO 13°.- La convocatoria se llevará a cabo en el término de CINCO (5) días hábiles previo al cierre de inscripción, debiendo publicarse la misma, mediante anuncios en la página Web de la U.N.P.A., en Boletines Oficiales y carteleros en las Unidades de Gestión y Centros de Atención de la U.N.P.A. Asimismo, el Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario correspondiente, deberá informar previo a la Convocatoria, a la Dirección General de Bienestar Universitario a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° del presente.-

ARTÍCULO 14°.- Para su inscripción el postulante deberá presentar, en el lugar, horario y días establecidos, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción.-
- b) Certificado de alumno sistemático de la Carrera por la que postula, expedido por el Departamento de Alumnos y Estudios.-
- c) Certificado de materias aprobadas con promedio de la Carrera por la que postula, expedido por el Departamento de Alumnos y Estudios.-
- d) Certificado de materias regularizadas de la Carrera por la que postula, expedido por el Departamento de Alumnos y Estudios.-
- e) Currículum Vitae con certificaciones probatorias de lo que se incluye.-

ARTÍCULO 15°.- Finalizada la inscripción el área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario informará, en un lapso máximo de DOS (2) días hábiles, a la Secretaría de Extensión Universitaria mediante correo electrónico la nómina de postulantes junto a la certificación de la situación académica para su admisión como postulantes.-

ARTÍCULO 16°.- La Secretaría de Extensión Universitaria evaluará el historial académico de los postulantes e informará, en un lapso máximo de DOS (2) días hábiles, al Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario mediante correo electrónico los postulantes que han sido admitidos y los postulantes que han sido rechazados con la fundamentación correspondiente, quien notificará los motivos de rechazo a los postulantes.-

ARTÍCULO 17°.- Determinados los postulantes admitidos, el Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario convocará a la Comisión de Evaluación de Postulantes establecida en el Convenio de Pasantías, quien constituirá un orden de méritos. La Comisión establecerá las pautas de valoración de los postulantes, las que deberán fundarse en pautas objetivas, preservando la igualdad de oportunidades, atendiendo a las actividades y tareas a desarrollar y el Plan Pedagógico de la pasantía. Sin perjuicio de las pautas que establezca la Comisión, serán valorados positivamente:

- el mayor avance académico del postulante;
- el mayor promedio del alumno;
- la inexistencia de antecedentes laborales previos;
- la inexistencia de otras pasantías;
- Cursos y formación extracurricular;

La Comisión de Evaluación de Postulantes deberá realizar una entrevista personal a los postulantes y de estimarse conveniente, podrá realizar una evaluación escrita sobre aptitudes y conocimientos de los postulantes.-

El Orden de Mérito deberá determinarse por unanimidad.-

El periodo de evaluación no podrá exceder los DIEZ (10) días hábiles.-

ARTÍCULO 18°.- Determinado el Orden de Mérito, el Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, procederá a notificar a los postulantes del mismo, siendo la decisión que sobre el particular se adopte irrecurrible, salvo denuncia de arbitrariedad o ilegalidad manifiesta. En caso de considerarse la denuncia como notoriamente infundada, el denunciante quedará inhibido de participar en nuevas Convocatorias durante el periodo académico en curso. La denuncia deberá presentarse por escrito ante el Decano de la Unidad de Gestión correspondiente, dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de notificado, quien resolverá previo Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que se expedirá con carácter de preferente despacho dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de recibido. La decisión que adopte el Decano será irrecurrible.-

ARTÍCULO 19°.- Cumplida la notificación del seleccionado y los plazos de denuncia, el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicitará al postulante que obtuviera preferencia en el orden de méritos la presentación del Certificado de Aptitud Psicosfísica para la realización de actividades objeto de la pasantía y Certificado de Antecedentes emitido por la Policía Provincial.-

ARTÍCULO 20°.- Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, confeccionará un Acuerdo Individual que se firmará entre las partes, para dar cumplimiento a lo establecido en Artículo 8° de la Ley 26.427 y sus normas complementarias.-

ARTÍCULO 21°.- Suscripto el Acuerdo Individual, se procederá a conformar un legajo individual por cada pasante en el cual se incorporará copia del Convenio de Pasantías, copia del Acuerdo Individual e informes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 10°, 17° y 18° de la Ley 26.427.-

ARTÍCULO 22°.- Pasado los TREINTA (30) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía el Docente Guía y Tutor presentarán en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario un informe de desempeño del pasante que contará al menos con la información requerida en los formularios correspondientes al Anexo IV del presente.-

ARTÍCULO 23°.- Cumplido se elevará legajo individual del pasante al Sr. Decano de la Unidad de Gestión correspondiente y por su intermedio a la Dirección General de Bienestar Universitario, para su conocimiento y registro general.-

III - REQUISITOS DE LOS ALUMNOS PASANTES

ARTÍCULO 24°.- Los alumnos que deseen ingresar al Sistema de Pasantías deberán:

- a) Ser alumno sistemático de la U.N.P.A.-
- b) Haber mantenido las condiciones de regularidad previstas en la Ley de Educación Superior.-
- c) Tener TRECE (13) o más de las asignaturas de su Plan de Estudios aprobadas al momento de la solicitud si cursa una Carrera de Grado, o DIEZ (10) o más asignaturas aprobadas en el caso de cursar una Carrera de Pregrado, siempre de la Carrera por la que postula.-
- d) Tener promedio general de calificaciones, no inferior a CINCO (5), excluyendo los aplazos.-

IV - OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS PASANTES

ARTICULO 25°.- Sin perjuicio de aquellos deberes que le imponga el cumplimiento de las funciones que se le asignen, el pasante deberá:

- a) prestar servicios con eficiencia, capacidad y diligencia.-
- b) guardar reserva general de todos los asuntos que hacen al servicio y secreto con respecto a aquellos que por su naturaleza o por instrucciones especiales, deban permanecer en tal condición, obligación que subsistirá aún después de finalizada la pasantía.-
- c) poner en conocimiento de la U.N.P.A, cualquier cambio de situación académica.-
- d) realizar y remitir al Docente Guía designado los informes que éste requiera, sobre el desarrollo de su pasantía, el cual contará al menos con la información requerida en los formularios correspondientes al Anexo IV del presente.-
- e) informar a las autoridades de la U.N.P.A. cuando así lo requiera acerca de las actividades de la pasantía.-

ARTICULO 26°.- Por las faltas o delitos que cometan, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales fijadas en las Leyes respectivas y las administrativas estipuladas en el Régimen de Alumnos de la Universidad, los pasantes se harán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.-
- b) Baja del pasante.-

ARTICULO 27°.- Son causales de aplicación del apercibimiento:

- a) Incumplimiento del horario establecido.-
- b) Cumplimiento defectuoso de sus tareas.-
- c) Incumplimiento de sus obligaciones generales o particulares.-

ARTICULO 28°.- Son causales de la baja:

- a) Falta grave en el cumplimiento de las tareas.-
- b) Inasistencias injustificadas, que excedan TRES (3) días del mes.-
- c) Inconducta notoria.-
- d) Ocultamiento de la situación académica del pasante, cuando ésta importe como consecuencia la caducidad de la pasantía.-
- e) Solicitud fundada del Requirente o el Docente Guía.-

ARTICULO 29°.- Previo informe del Docente Guía y Tutor designado por El Requirente, el Decano de la Unidad de Gestión aplicará las sanciones correspondientes o dispondrá la baja del pasante.-

V - CADUCIDAD Y CONCLUSION DE LA PASANTIA

ARTICULO 30°.- Las pasantías caducan de pleno derecho en los siguientes casos:

- a) Por haberse cumplido el plazo.-
- b) Por haber perdido el pasante su condición de alumno sistemático en la Carrera directamente relacionada con la pasantía otorgada.-
- c) Por agotamiento del objeto de la pasantía.-
- d) Por egreso del alumno.-

ARTICULO 31°.- La pasantía podrá darse por concluida:

- a) En caso de falta de idoneidad del pasante para el desempeño de su tarea.-
- b) Cuando desaparezca la necesidad del servicio que originó el convenio.-
- c) Por sanción disciplinaria.-

ARTÍCULO 32°.- La caducidad o conclusión de la Pasantía causada por lo descripto en los Artículos 29° Incisos b) c) y d) y 30° Incisos a) b) c) deberán ser informados mediante Nota elevada por el Docente Guía al Decano correspondiente quien dictará el instrumento legal respectivo de caducidad o conclusión, estableciendo el periodo que cumplió efectivamente la misma.-

ARTICULO 33°.- El pasante podrá renunciar a la pasantía, en cuyo caso deberá presentar una Nota ante su Docente Guía y Tutor, la cual será elevada al Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario para su conocimiento y posterior elevación al Decano a fin de que se dicte el instrumento legal correspondiente. La renuncia deberá ser presentada con una antelación de DIEZ (10) días. El renunciante no podrá postular a una nueva pasantía dentro del mismo año académico.-

ARTÍCULO 34°.- Finalizada la Pasantía Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicitará a la Secretaría de Extensión de la Unidad Académica correspondiente, emita certificado de pasantía educativa en el que constará los datos personales del alumno, duración efectiva de la pasantía, y actividades desarrolladas. Se extenderá asimismo, certificaciones de las funciones cumplidas por los docentes guías y tutores, indicando cantidad de pasantes a cargo y tiempo de dedicación.

ARTICULO 35°.- No serán admitidos como postulantes a pasantías quienes se encuentren desarrollando otra pasantía o que hayan incurrido en lo establecido en el Artículo 26° de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 36°.- El ejercicio de una pasantía es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad laboral remunerada, sea dentro o fuera de la Universidad.-

ANEXO II

CONVENIO MARCO DE PASANTIAS

Entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con domicilio legal en calle Lisandro de la Torre N° 860 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por(Nombre y Apellido), (C.U.I.L. N°)
en su carácter de Rector a cargo de la misma, en adelante "LA U.N.P.A." y
.....(Empresa u Organismo) con domicilio legal en
.....de la ciudad de
Provincia....., representada en este acto por(cargo)
.....(Nombre y Apellido), (C.U.I.L. N°), en
la adelante "LA ORGANIZACIÓN", se acuerda suscribir el presente Convenio Marco de Pasantías,
sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio Marco de Pasantías tiene por objeto implementar dentro de los términos establecidos por la Ley 26.427, sus normas reglamentarias y la Ordenanza N°CS-UNPA, un sistema de pasantías en el ámbito de LA ORGANIZACIÓN, cuya actividad tendrá por objeto la realización, por parte de alumnos, de prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan. A los fines del presente acuerdo se denomina pasantía al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en Empresas y Organismos Públicos, o Empresas Privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio, bajo la organización y control de LA U.N.P.A. en virtud de lo cual el Rector delega atribuciones para la firma de los Acuerdos Individuales de Pasantías a los Decanos de las Unidades Académicas, según corresponda, durante un lapso determinado.-

Por su parte LA ORGANIZACIÓN delega dichas atribuciones en
.....(Nombre y Apellido) (C.U.I.L. N°).....

SEGUNDA: Las pasantías educativas no originan ningún tipo de relación laboral entre el pasante y LA ORGANIZACIÓN, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones legales vigentes. Esta figura no podrá ser utilizada para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar personal en LA ORGANIZACIÓN. El cumplimiento del presente convenio no implica para LA U.N.P.A. erogación alguna.-

TERCERA: LA ORGANIZACIÓN podrá tener hasta pasantes, según los establecido en el Artículo 14° de la Resoluciones Conjuntas Nros. 825/MTEySS/2009 y 338/ME/2009 reglamentarias de la Ley 26.427.-

CUARTA: LA ORGANIZACIÓN no podrá incorporar pasantes de LA U.N.P.A. ni renovar pasantías vencidas, sin la expresa conformidad de ésta. A tal efecto los documentos que darán vigencia y conformidad a la pasantía serán los Acuerdos Individuales firmados por las partes.-

QUINTA: La selección definitiva de postulantes se realizará entre LA ORGANIZACIÓN y LA

U.N.P.A., la cual estará integrada por UN (1) representante del Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, UN (1) Consejero en representación del Consejo de Unidad y UN (1) representante de LA ORGANIZACIÓN conforme a los criterios establecidos en Ordenanza N°..... Artículo 16°.-

SEXTA: Para acceder a las pasantías, los estudiantes deberán acreditar la condición de alumno regular de LA U.N.P.A., no encontrarse trabajando en relación de dependencia, ni de ninguna otra forma, en Empresas o Entidades tanto públicas como privadas, ser mayores de DIECIOCHO (18) años, tener TRECE (13) o más de las asignaturas de su Plan de Estudios aprobadas al momento de la solicitud si cursa una Carrera de Grado, o DIEZ (10) o más asignaturas aprobadas en el caso de cursar una Carrera de Pregrado, siempre de la Carrera por la que postula, poseer promedio general de calificaciones, no inferior a CINCO (5), excluyendo los aplazos. La pasantía caducará al obtener el pasante su grado académico o al dejar de pertenecer a LA U.N.P.A. como alumno regular, hecho que será informado oportunamente por LA U.N.P.A. a LA ORGANIZACIÓN a través de la Unidad Académica correspondiente.-

SEPTIMA: Los pasantes realizarán sus actividades con una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas, las cuales podrán ser distribuidas libremente en los Acuerdos Individuales, debiéndose desarrollar de Lunes a Viernes y en jornada diurna, con la sola excepción de aquellas actividades que, por sus características, puedan sólo cumplirse los fines de semana y/o en jornada nocturna, en cuyo caso se deberá solicitar autorización expresa a la SECRETARIA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Cada jornada de pasantía no podrá superar las SEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS (6,30'). En ningún caso se podrán desarrollar pasantías en tareas calificadas como penosas, riesgosas o insalubres. (Artículo 7° Resoluciones Conjuntas Nros. 825/MTEySS/2009 y 338/ME/2009).-

OCTAVA: Las tareas a realizar por los pasantes, como así también, horario, condiciones, características, lugar de ejecución de las mismas, objetivos pedagógicos perseguidos y asignación estímulo, serán establecidas en el Acuerdo Individual que oportunamente firmarán LA ORGANIZACIÓN, LA U.N.P.A. y el Pasante en el marco del presente Convenio.-

NOVENA: Los pasantes percibirán, durante el transcurso de su prestación, una asignación estímulo mensual en concepto de viáticos, gastos educativos y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma la cual será abonada por LA ORGANIZACIÓN en (Cheque, Efectivo, Transferencia, etc.), entre el 1° y 5 de cada mes vencido en el sector..... domicilio..... Dicha asignación será calculada en base a lo establecido en los Artículos 9° y 10° de las Resoluciones Conjuntas Nros. 825/MTEySS/2009 y 338/ME/2009. Se deberá adjuntar al presente Declaración Jurada de LA ORGANIZACIÓN relativa al Convenio Colectivo de Trabajo que aplica a su personal que realiza tareas asimilables a las que desarrolla el pasante (Artículo 6° de las Resoluciones Conjuntas Nros. 825/MTEySS/2009 y 338/ME/2009).-

DECIMA: LA ORGANIZACIÓN contratará, a su exclusivo cargo, un Seguro de Riesgos de Trabajo que resguarde la actividad del pasante - Ley 24.557 de Riesgos de Trabajo -. Asimismo, otorgará

al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 – Ley de Obras Sociales, salvo que el pasante acredite ante LA ORGANIZACION y LA U.N.P.A. que ya cuenta con beneficios de similar carácter a través de su grupo familiar o contratado particularmente, comprometiéndose a comunicar a aquella dentro de los DIEZ (10) días de acaecida la causa por la cual perderá tal cobertura, a los efectos de que LA ORGANIZACIÓN contrate las prestaciones previstas.-

DECIMO PRIMERA: El régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para los pasantes deberá contemplar como mínimo iguales derechos para los pasantes que para los trabajadores titulares de las entidades en las que realicen sus actividades formativas, ya sea de fuente legal, reglamentaria, convencional y de las prácticas empresariales, en tanto resulten compatibles con la naturaleza no laboral de la pasantía.-

Los exámenes académicos deberán ser acreditados fehacientemente ante LA ORGANIZACIÓN. En ningún caso podrá exigírsele al pasante la devolución de las horas o realizársele algún tipo de descuento en su asignación estímulo.-

Los acuerdos individuales no podrán rescindirse por causa de enfermedad o accidente, ya sea inculpables o las previstas en la Ley 24.557, ni por causa de maternidad. Las pasantías de las alumnas se suspenderán en el período comprendido entre los CUARENTA Y CINCO (45) días anteriores al parto y hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores al mismo. Durante dicho período no percibirá la asignación estímulo del empleador, mas tendrá garantizada su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos.-

DECIMO SEGUNDA. El régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante, deberá sujetarse a lo previsto por los Artículos 82° y 83° de la Ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.-

DECIMO TERCERA: LA U.N.P.A. se compromete a designar un docente guía y LA ORGANIZACIÓN se compromete a designar un Tutor quienes elaborarán de manera conjunta un Plan de Trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. Será obligación de estas figuras la implementación, control y evaluación de la pasantía, debiendo presentar informes periódicos e informe de evaluación de desempeño del pasante en el término de TREINTA (30) días de finalizada la pasantía ante LA U.N.P.A.-

DECIMO CUARTA: El pasante deberá cumplir estrictamente con las normas internas de LA ORGANIZACIÓN, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación, debiendo considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica, ya sea información relacionada con las actividades de la misma y/o sus clientes o proveedores, los procesos o métodos, fórmulas y toda otra información a la que tenga acceso directa o indirectamente durante la vigencia del presente Convenio.-

DECIMO QUINTA: El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones mencionadas en el punto anterior, y fehacientemente comprobado por LA ORGANIZACIÓN, será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que se deje sin efecto de inmediato la pasantía otorgada, debiendo dar aviso inmediato a la U.N.P.A., institución que tomará las medidas que

considere pertinentes.-

DECIMO SEXTA: El plazo de duración del presente Convenio será de(....) año/s, a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado a su vencimiento por acuerdo entre las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo que deberá ser comunicado por escrito a la otra con una antelación no inferior a TREINTA (30) días.-

DECIMO SEPTIMA: Los gastos administrativos se establecen en un CINCO POR CIENTO (5 %) del valor de la asignación estímulo.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo afecto, en la ciudad de, Provincia de Santa Cruz, a los días del mes de de dos mil.....-



ANEXO III

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS

Entre la Unidad Académica..... de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con domicilio enProvincia de Santa Cruz, representada por su Decano,(C.U.I.L. N°)....., con facultades para suscribir el presente, en adelante LA U.N.P.A y representada en este acto por(C.U.I.L. N°)....., en su carácter de, con facultades para suscribir el presente, en adelante LA ORGANIZACIÓN, con domicilio en, y el Sr./Srta.de.....años de edad (C.U.I.L. N°.....) domiciliado en, en adelante EL PASANTE, en el marco del Convenio de Pasantías Educativas suscripto entre LA U.N.P.A. y LA ORGANIZACIÓN que se regulará por lo dispuesto en la Ley Nacional 26.427, sus reglamentaciones y la Ordenanza N°-CS-UNPA, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: La presente pasantía tendrá por objeto posibilitar a EL PASANTE adquirir durante su vigencia, una experiencia profesional de campo en LA ORGANIZACIÓN como complemento de la formación académica recibida, que enriquezca la propuesta curricular de los estudios que cursa.-

SEGUNDO: A los fines del presente Acuerdo Individual, la pasantía constituye una actividad cuya meta es el logro de objetivos académicos, no existiendo relación laboral alguna entre LA ORGANIZACIÓN y EL PASANTE, más que la vinculación netamente educativa. El PASANTE tendrá la obligación de concurrir a LA ORGANIZACIÓN y realizar el Plan de Pasantía educativa acordado con LA U.N.P.A., además de las obligaciones aquí establecidas y LA ORGANIZACIÓN tendrá la obligación de abonar la asignación estímulo abajo expresada, además de las obligaciones establecidas por las leyes vigentes y el presente Acuerdo.-

TERCERO: EL PASANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA ORGANIZACIÓN, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o sus clientes y proveedores, los procesos o métodos, fórmulas y toda otra información a la que tenga acceso directa o indirectamente durante la duración del presente Acuerdo.-

Asimismo EL PASANTE deberá cumplir estrictamente con las normas internas de LA ORGANIZACIÓN, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación. El incumplimiento por parte de EL PASANTE de las obligaciones expresadas en este punto, será considerado infracción grave, constituyendo causa suficiente para que LA ORGANIZACIÓN deje sin efecto la pasantía otorgada, previa comunicación fehaciente a LA U.N.P.A.-

CUARTO: LA ORGANIZACIÓN pondrá a disposición de EL PASANTE todos los medios, materiales y elementos necesarios para cumplir con los objetivos previstos en el Plan de Pasantías acordado con LA U.N.P.A. y para su seguridad e higiene dentro del establecimiento.-

QUINTO: El Plan de Pasantías tendrá por objetivo promover en el alumno experiencias como, a través de las siguientes actividades..... (detallar). El tutor será el Sr..... (C.U.I.L. N°), por parte de LA ORGANIZACIÓN y el Docente Guía el Sr. (C.U.I.L. N°.....), por parte de LA U.N.P.A., quienes elaborarán de manera conjunta un Plan de Trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos mencionados anteriormente, el cual se presentará en el término de DIEZ (10) días en LA U.N.P.A. para su incorporación al legajo personal del alumno.-

SEXTO: EL PASANTE realizará su práctica en el área de sita en, en el horario de ____ a ____ hs., de Lunes a Viernes, a partir del día ... de de 20... y hasta el ...de..... de 20.... Durante la vigencia de la misma no deberá trabajar en relación de dependencia. En ningún caso la carga horaria semanal podrá superar las VEINTE (20) horas.-

SÉPTIMO: EL PASANTE recibirá en calidad de asignación estímulo, para gastos de estudios, la suma de PESOS(\$) mensuales de acuerdo al(detallar el convenio o salario que se ha tomado como referencia) el cual se adjunta formando parte del presente, el que será abonado entre los primeros día del mes en el Area de sita en..... (domicilio).-

OCTAVO: El régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para los pasantes deberá contemplar como mínimo iguales derechos para los pasantes que para los trabajadores titulares de las entidades en las que realicen sus actividades formativas, ya sea de fuente legal, reglamentaria, convencional y de las prácticas empresariales, en tanto resulten compatibles con la naturaleza no laboral de la pasantía.-

Los exámenes académicos deberán ser acreditados fehacientemente ante LA ORGANIZACIÓN. En ningún caso podrá exigírsele a EL PASANTE la devolución de las horas o realizársele algún tipo de descuento en su asignación estímulo.-

NOVENO: En caso de enfermedad y/o accidente inculpable, EL PASANTE, además de dar aviso a LA ORGANIZACIÓN, deberá concurrir al servicio de asistencia o reconocimiento que ésta le indique o recibir en su domicilio al médico encargado de reconocerlo. En caso de ausencia de las instancias anteriores, deberá presentar a LA ORGANIZACIÓN los Certificados Médicos correspondientes.-

DÉCIMO: Los Acuerdos Individuales no podrán rescindirse por causa de enfermedad o accidente, ya sea inculpables o las previstas en la Ley 24.557, ni por causa de maternidad. Las pasantías de las alumnas se suspenderán en el período comprendido entre los CUARENTA Y CINCO (45) días anteriores al parto y hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores al mismo. Durante dicho período no percibirá la asignación estímulo del empleador, mas tendrá garantizada su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos.-

DECIMO PRIMERO: La cobertura de riesgos de trabajo queda a cargo de la ORGANIZACION a través de, asimismo se otorgará al PASANTE una cobertura de salud

cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales - a través de Se deja a salvo de la obligación de cobertura de salud, en el supuesto que EL PASANTE acredite que ya cuenta con beneficios de similar carecer a través de su grupo familiar o contratado particularmente, comprometiéndose a comunicar aquella dentro de los DIEZ (10) días de acaecida la causa por la cual perderá tal cobertura, a los efectos de poder contratar la obra social.-

Que en tal sentido EL PASANTE declara que.....-

DECIMO SEGUNDO: LA ORGANIZACIÓN se compromete a reunir las condiciones de higiene y seguridad que determina la Ley 19.587 y a no afectar al pasante a actividades diferentes de las acordadas. Se deja constancia que en caso que la pasantía sea prestada fuera del lugar consignado en el Artículo 6°, la ORGANIZACIÓN deberá comunicarlo a LA U.N.P.A., que en caso de autorizarlo en forma expresa, previa y fehaciente, exigirá el tipo de cobertura de riesgos de trabajo acorde.-

DECIMO TERCERO: El régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante, previsto en el Artículo 6° - inciso g) de la Ley 26.427, deberá sujetarse a lo previsto por los Artículos 82° y 83° de la Ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.-

DECIMO CUARTO: LA ORGANIZACIÓN y LA U.N.P.A. extenderán en todos los casos a EL PASANTE un Certificado de Pasantía educativa en el que conste la duración de la pasantía y se detallarán las actividades desarrolladas. Asimismo, a su solicitud se extenderán Certificaciones de las funciones cumplidas a los Docentes Guías y a los Tutores, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo dedicado.-

DECIMO QUINTO: Las pasantías caducan al obtener EL PASANTE su grado académico o dejar de pertenecer a LA U.N.P.A. como alumno regular..

- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.....-



ANEXO IV

INFORME DEL PASANTE

Fecha:

DATOS DEL PASANTE

Nombre y Apellido:

Documento de Identidad (tipo y número):

Dirección:

Carrera:

T.E.: e-mail:

DATOS DE LA PASANTÍA

Empresa o Institución en la cual desarrolla la pasantía:

Fecha de inicio: Fecha de finalización:

Dirección del lugar de desarrollo de la pasantía:

DATOS DEL TUTOR DE LA EMPRESA U ORGANISMO

Nombre y Apellido:

Empresa o Institución:

Función que cumple en la empresa:

T.E.: e-mail:

DATOS DEL DOCENTE GUÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE

Nombre y Apellido:

Categoría Docente:

T.E.: e-mail:

A - Enuncie las tareas que realizó durante el desarrollo de su Pasantía:

B - En el período correspondiente a esta pasantía se adquirió la experiencia suficiente para:



C - Observaciones particulares sobre las características de la Pasantía y sobre su rendimiento académico:

a) Las actividades desarrolladas en la pasantía influyeron en su desempeño académico de manera:

positiva	☐
negativa	☐
ninguna	☐

b) Durante la Pasantía recurrió al Docente Guía de la U.N.P.A. por razones:

Académicas	☐
Prácticas	☐
Otras	☐
no ha recurrido	☐

c) Cantidad de materias regularizadas y rendidas con finales durante el periodo (Adjuntar Constancia de materias cursadas y rendidas expedida por el Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad de Gestión correspondiente):

Materias cursadas:

Materias regularizadas:

Materias aprobadas con final:

Explique y fundamente estas respuestas

D - ¿Los conocimientos adquiridos en la Universidad facilitaron el desarrollo de la Pasantía? ¿Por qué?

E - ¿Tuvo alguna exigencia distinta en relación a los conocimientos adquiridos? ¿Cuál?



F - ¿Considera Ud. que esta práctica constituye o constituyó un aporte favorable a su futuro desarrollo profesional? ¿Por qué?

G - Explique en que aspectos y/o temas esta práctica significa o significó un complemento a su formación universitaria.



H - ¿Las tareas desempeñadas en el organismo guardan relación con la Carrera que está cursando?

I - ¿Se respetó en todo momento la carga horaria establecida en el Acta Individual de Pasantía firmada por las partes?

J - Los siguientes ítems durante el desempeño de las tareas ¿Fueron obstáculo para su normal desempeño académico?

a) Horario	b) Lugar	c) Condiciones	d) Otras (especifique)

K - ¿Cómo fue el desempeño del tutor de la Empresa / Institución?

L - ¿Cómo se desempeñó el Docente Guía de la Unidad de Gestión correspondiente

M - Entrevistas con el Docente Guía de la Unidad de Gestión correspondiente

1) Telefónicas: a) cantidad:

2) Contactos vía e-mail: a) si b) no

3) Personales: a) cantidad y lugar

Empresa	
Universidad	
otro	

.....

Firma del Pasante

INFORME DEL TUTOR EXTERNO

Fecha:

DATOS DEL TUTOR DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

Nombre y Apellido:

Cargo dentro de la Empresa o Institución:

T.E.:

e-mail:

DATOS DE LA PASANTÍA

Nombre y Apellido del Pasante:

Carrera:

Empresa o Institución en la cual desarrolla la pasantía:

Área de desempeño del pasante:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Dirección del lugar de desarrollo de la pasantía:

DATOS DEL DOCENTE GUÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE

Nombre y Apellido:

Documento de Identidad (tipo y número):

Dirección:

Categoría Docente:

Dedicación:

T.E.:

e-mail:

Observaciones particulares sobre las características de la Pasantía:

PLAN DE TRABAJO Y CUMPLIMIENTO

A- Objetivos planteados por la Empresa o Institución para el desarrollo de la Pasantía:

B- Tareas específicas desarrolladas durante la Pasantía:

Actividad	Área o Departamento	Período	% de Cumplimiento

¿Cómo evalúa Ud. el Sistema de Pasantías Externas de la U.N.P.A. ?

¿Cómo evalúa Ud. el desempeño laboral del pasante con respecto a las necesidades de la Empresa / Institución) en función de su formación académica?

.....
Firma del Tutor Empresa o Institución

INFORME DEL DOCENTE GUÍA

Fecha:

DATOS DEL DOCENTE GUÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE

Nombre y Apellido:

Documento de Identidad (tipo y número):

Dirección:

Categoría Docente:

Dedicación:

T.E.:

e-mail:

DATOS DE LA PASANTÍA

Nombre y Apellido del Pasante:

Carrera:

Empresa o Institución en la cual desarrolla la pasantía:

Área de desempeño del pasante:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Dirección del lugar de desarrollo de la pasantía:

DATOS DEL TUTOR DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

Nombre y Apellido:

Cargo dentro de la Empresa o Institución:

T.E.:

e-mail:

ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LA PASANTÍA

A - Entrevistas con el Tutor de la Empresa o Institución:

- 1) Telefónicas: a) cantidad:
2) Contactos vía mail: a) si b) no
3) Personales: a) cantidad y lugar empresa
universidad
otro
4) Comentarios:

B - Entrevistas con el pasante:

- 1) Telefónicas: a) cantidad:
2) Contactos vía mail: a) si b) no
3) Personales: a) cantidad y lugar empresa
universidad
otro
4) Comentarios:

C - Otros:



D - INFORME DEL DOCENTE GUÍA (Informar el desempeño del Pasante)

E - Observaciones particulares sobre las características de la Pasantía:

a) ¿Ha visitado la empresa o institución durante el desarrollo de la pasantía? si ☐
no ☐

b) ¿Qué influencia han tenido las actividades desarrolladas en la pasantía en el desempeño académico del Pasante? positiva ☐
negativa ☐
ninguna ☐

c) Las tareas desarrolladas en la Pasantía ¿son adecuadas a la formación del futuro profesional? si ☐
no ☐

d) El alumno ha recurrido al tutor por razones de índole: académica ☐
práctica ☐
otras ☐
no ha recurrido ☐

e) Otros (comentarios):

.....
Firma del Docente Guía